



Superintendencia
de Bancos de Panamá

10 de septiembre de 2020
Circular No. SBP-DR-0277-2020

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Circular SBP-DR-0216-2020 (Informe sobre necesidades futuras de capital) – envío por TIDSO

Señor(a) Gerente General:

Nos referimos a la Circular SBP-DR-0216-2020 de 24 de junio de 2020 mediante la cual se extendió el plazo para el envío a esta Superintendencia del Informe sobre las necesidades futuras de capital según lo dispuesto en el Acuerdo No. 001-2015 de 3 de febrero de 2015 sobre las normas de Adecuación de Capital, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Ante los cambios y mejoras que esta Superintendencia ha ido implementado como parte de su proceso de recepción de información, se les comunica a los bancos que el envío de este requerimiento se deberá realizar de manera digital a través del sistema denominado “Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados (TIDSO)” a fin que las entidades bancarias puedan realizar el envío de esta información de forma automática, segura y eficaz que permita disminuir de manera importante los tiempos de entrega y recepción de la documentación.

En atención a lo antes señalado, al momento de ingresar al sistema (TIDSO) deberán tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

1. El sistema estará habilitado a partir del 15 de septiembre de 2020, a fin que se remita el referido informe sobre las necesidades futuras de capital con su respectivo anexo.
2. El acceso a TIDSO se realizará a través de la página web de la Superintendencia de Bancos de Panamá. Las entidades bancarias podrán acceder a este sistema desde la sección “Entidades Supervisadas” por medio de los colaboradores que ya han sido registrados en TIDSO por la entidad regulada. En dicha sección se ha habilitado el portal “Requerimiento de Cumplimiento”, en donde se visualiza el catálogo de documentos que la entidad deberá seleccionar para su envío y dentro del cual podrán escoger los siguientes documentos:

Código	Descripción	Formato
INF-CAP	Informe sobre las necesidades futuras de capital según el modelo de negocio de la entidad	PDF
ANEXO- INF-CAP	Anexo que acompaña al informe sobre las necesidades futuras de capital según el modelo de negocio de la entidad	Excel

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”

3. El envío de la información anteriormente descrita deberá realizarse de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución General SBP-RG-0002-2017 del 28 de mayo de 2017 y en las circulares respectivas, en donde se hayan establecido el contenido, forma y frecuencia del envío de la información a esta Superintendencia.
4. Los archivos que se recibirán deberán tener las siguientes extensiones:
 - Excel: “.xlsx, .xls y .xlsm”
 - PDF: “.PDF y .pdf”, compatible con .pdf 2010 en adelante
5. Los exploradores compatibles son:
 - Google Chrome
 - Safari
 - OperaMini
 - Fire Fox
6. Los dispositivos móviles que se pueden utilizar para el envío son:
 - Android 6.1 en adelante
 - IOS 7 en adelante
7. A partir de 1 de octubre de 2020, no se aceptará esta información de forma física o mediante correo electrónico.

Toda consulta relacionada con la presente circular podrá comunicarla a través del correo electrónico: soporte@superbancos.gob.pa

Solicitamos al señor (a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

ARV/vb